



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0623

(31 JUL 2015)

POR MEDIO DE LA SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION No. 0622 DEL 30 DE JULIO DE 2015

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto No. 0787 del 26 de diciembre de 2014 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0622 del 30 de julio de 2015 la suscrita Subsecretaria de Talento Humano resuelve:

"ARTICULO 1.- Encargar a partir del 1º de agosto de 2015, la doctora MARIA MARGARITA ROSERO GOMEZ identificada con cédula 27.093.637 de Pasto, SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL de las funciones como SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, Código 020 Grado 12, dependiente del Despacho del Alcalde, hasta tanto se nombre al titular."

Que el acto administrativo se encuentra proyectado por la profesional SONIA HERNÁNDEZ PEÑA y suscrito por ELENA PANTOJA GUERRERO en mi calidad de Subsecretaría de Talento Humano.

Que en el Decreto No. 0787 del 26 de diciembre de 2014 por el cual se establece el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES desconcentra en el Subsecretario de Talento Humano la función de "proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio."

Que la encargatura en un empleo del Nivel Directivo es facultad y potestad únicamente en cabeza del nominador, doctor HAROLD GUERRERO LOPEZ, por tratarse de un empleo del nivel superior al empleo de Subsecretario de Talento Humano.

Que la suscrita no puede subrogarse una facultad exclusiva del nominador porque además de considerarse un acto de hecho irrespetuoso no es jurídicamente posible, conforme las razones de derecho expuestas anteriormente.

Que una encargatura del Nivel Directivo por tratarse de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción no produce ni genera derechos al funcionario encargado y puede terminarse en cualquier tiempo.

Que en mérito de lo expuesto se debe dejar sin efectos jurídicos la Resolución No. 0622 del 30 de julio de 2015 por la cual se encarga de la funciones de Secretario de Bienestar Social a un empleado de Libre Nombramiento y Remoción.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0623
(31 JUL. 2015)

POR MEDIO DE LA SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION No. 0622 DEL 30 DE JULIO DE 2015

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efectos jurídicos la Resolución No. 0622 del 30 de julio de 2015 por la cual se encarga de la funciones de Secretario de Bienestar Social a un empleado de Libre Nombramiento y Remoción, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.- La presente rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los **31 JUL. 2015**


ELENA PANTOJA GUERRERO
Subsecretaría de Talento Humano